Contrato MH N° 137/17
Por "Adquisición de Sistema de Gestión de Seguridad para la DGIC" derivado de la Contratación Directa N° 30/17, con la Empresa ONE S.A. ----------ID N° 328.851

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete, entre el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada para este acto por la Señora Directora Administrativa **Econ. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ONE S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Las Palmas N° 878 e/Esmeralda y 11 de Setiembre, Lambaré - República del Paraguay, teléfono N° 303-131, representada para este acto por el **Sr. FERNANDO ARTURO QUINTANA DA SILVA**, con Cédula de Identidad N° 752.135, en su carácter de Gerente General y por el **Sr. OSCAR ALBERTO CARLÉS BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 1.193.544, en su carácter de Gerente de Servicios Profesionales. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80064041-1; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/17 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LA DGIC" - ID N° 328.851, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la presente Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- 2.1.1. El Contrato;
- 2.1.2. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- 2.1.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- 2.1.4. Los datos cargados en el SICP (reporte);
- 2.1.5. La oferta del Proveedor;
- 2.1.6. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- 2.1.7. Garantía de los Bienes; y,
- 2.1.8. Póliza o Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto del Gasto 570 FF 10, incluido en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal Año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 706/17.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.851.-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 30/17, "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD PARA LA DGIC", convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según Resolución D.A. N° 668 de fecha 17 de Noviembre de 2017.----------

5. PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total de **(Gs. 84.506.864.-) GUARANÍES OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos a entera satisfacción de la CONTRATANTE. ----------

Nro. de Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Firewall de Base de Datos, instalación y configuración. Entrenamiento del personal. Soporte por 12 meses.	Global	Evento	1	84.506.864.-.-	84.506.864.-.-
					TOTAL:	**84.506.864.-**

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

5.3. El pago se solicitará por nota a través de mesa de entradas de la Dirección Administrativa, acompañada de la factura que deberá estar debidamente llenada con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los bienes que fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

5.4 En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción "Léase".----------

5.5 Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

5.6 El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada.----------

5.7 Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y provisión efectiva de los bienes adjudicados correspondientes y de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

5.8 El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.9 La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, dedudido los impuestos correspondientes.----------

5.10 El precio del contrato estará sujeto a reajustes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPCi}{IPCo}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

mes de la provisión del bien.

IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que EL PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).-

EL PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes proveídos.----------

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión luego de la variación de precios.--

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es regirá a partir de la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes dentro de los plazos y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación. Los bienes serán proveídos en las Oficinas de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, sito en la calle Alberdi N° 642 e/Haedo y Gral. Díaz.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Seguridad de la Información, dependencia de la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la SSEAF.----------

8.2 La conformidad de la provisión de los bienes estará a cargo de la dependencia mencionada precedentemente----------

8.3 La Dependencia receptora afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a

LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Compra, aplicable en el siguiente caso:

- En caso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito en Estrella N° 345 c/ Chile, 5° piso del Edificio CITICENTRO, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.

10.2 El valor de las multas será del 2 % (DOS por ciento) a ser calculados sobre la Orden de Compra, aplicables en los siguientes casos:

1. Mora en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (por cada día de atraso).
2. Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren de forma significativa la calidad del bien proveido o que no entorpezcan el normal funcionamiento del mismo, y que han sido comunicadas previamente y por escrito al PROVEEDOR.-

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 52 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

10.4 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.---------

13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

13.1 EL PROVEEDOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra Institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión de esta información, independientemente de su formato, deberá ser efectuada a través de LA CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar por escrito cualquier tipo de difusión.----------

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:

.....
Lic. ANDREA M. PICASO
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

Por y en nombre del Proveedor
Firmado:

.....
Sr. FERNANDO A. QUINTANA
Gerente General
One S.A.

.....
Sr. OSCAR A. CARLÉS B.
Gerente de Servicios Profesionales
One S.A.

ONE®
Tecnología y Servicios